

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito de los Maestros, Inc., con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en Asamblea celebrada en fecha 15, 16, 17 y 18 de junio de 1978.

Art. 2.— Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1163, que deroga el Decreto No. 1127, del 2 de septiembre de 1979.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1163

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 1127, de fecha 2 de septiembre de 1979, que dispuso la permanencia en cadena de todas las estaciones de radio y televisión del país, bajo el control de la Oficina de la Defensa Civil y de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Art. 2.— Las estaciones de radio y televisión, deberán evitar la difusión de noticias y programas que lleven la intranquilidad y el desasosiego a la familia dominicana, que atraviesa en estos momentos una situación de calamidad pública como consecuencia de los daños producidos en el país por el paso del huracán David.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, al Jefe de la Policía Nacional, a la Oficina de la Defensa Civil y a la Dirección General de Telecomunicaciones, para su estricto cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1164, que nombra al General de Brigada José Félix Hermida González, P. N., Supervisor Encargado de la Seguridad de la Corporación Dominicana de Electricidad.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1164

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: